

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 17

EST-VCT-GIAM-131

ESTADO No. 131

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de Agosto de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	MA7-09381	ANTONIO ALVAREZ	224-229	30/07/2015	AUTO GLM No 000480	REQUERIR al señor ANTONIO ALVAREZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No MA7-09381, para que allegue a esta autoridad minera: El Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo. REQUERIR al señor ANTONIO ALVAREZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No MA7-09381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARAASFALTITAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción (M3)</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2011</td><td>I</td><td></td><td>23108</td><td>3%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>23108</td><td>3%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>24027</td><td>3%</td></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>I</td><td></td><td>24177</td><td>3%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>24177</td><td>3%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>24177</td><td>3%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>24177</td><td>3%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>84618</td><td>3%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>84618</td><td>3%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>84618</td><td>3%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>86987</td><td>3%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>87002</td><td>3%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>87002</td><td>3%</td></tr></table> Para lo cual se le concede el término de dos (2) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, so pena de rechazo de la solicitud.	RELACION DE REGALIAS PARAASFALTITAS					AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2011	I		23108	3%	II		23108	3%	III		24027	3%	2012	I		24177	3%	III		24177	3%	IV		24177	3%	2013	I		24177	3%	II		84618	3%	III		84618	3%	IV		84618	3%	2014	I		86987	3%	II		87002	3%	III		87002	3%
RELACION DE REGALIAS PARAASFALTITAS																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																				
2011	I		23108	3%																																																																				
	II		23108	3%																																																																				
	III		24027	3%																																																																				
2012	I		24177	3%																																																																				
	III		24177	3%																																																																				
	IV		24177	3%																																																																				
2013	I		24177	3%																																																																				
	II		84618	3%																																																																				
	III		84618	3%																																																																				
	IV		84618	3%																																																																				
2014	I		86987	3%																																																																				
	II		87002	3%																																																																				
	III		87002	3%																																																																				
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NEM-08191	CAMILO HERNANDO TRUJILLO CORREA	96-98	10/08/2015	AUTO GLM No 000516	REQUERIR al señor CAMILO HERNANDO TRUJILLO CORREA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NEM-08191, para que allegue a esta autoridad minera: El Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073																																																																		

de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.

REQUERIR al señor **CAMILO HERNANDO TRUJILLO CORREA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NEM-08191** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO					
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	
2012	II		73433.57	4%	
	III		80908.69	4%	
	IV		77957.72	4%	
	I		74229.45	4%	
2013	I		65913.28	4%	
	II		66583.99	4%	
	III		60979.85	4%	
	IV		69456.27	4%	
2014	I		70562.03	4%	
	II		62806.89	4%	
	III				

Para lo cual se le concede el término de dos (2) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, so pena de rechazo de la solicitud.

El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Reevaluación técnica de fecha 21 de octubre de 2014.

SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NHN-10351	ALBEIRO JOSE MATEUS PEÑA	28-31	10/08/2015	AUTO GLM No 000518	REQUERIR al señor ALBEIRO JOSE MATEUS PEÑA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHN-10351, para que allegue a esta autoridad minera: El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor ALBEIRO JOSE MATEUS PEÑA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHN-10351, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada</th><th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 11.664</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 11.666</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 11.666</td><td>1%</td></tr></table> Se determinan las gravas de cantera, teniendo en cuenta la información obrante dentro del presente expediente. Igualmente, se deberán allegar los formularios con respectivos recibos de pago, para todos los Materiales de Construcción extraídos dentro del área de la presente solicitud, y que estén contemplados en el Artículo 11 de Ley 685, - Código de Minas -. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2012	III		\$ 11.346	1%	IV		\$ 11.346	1%	2013	I		\$ 11.346	1%	II		\$ 11.346	1%	III		\$ 11.346	1%	IV		\$ 11.346	1%	2014	I		\$ 11.664	1%	II		\$ 11.666	1%	III		\$ 11.666	1%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)																																																							
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																			
2012	III		\$ 11.346	1%																																																			
	IV		\$ 11.346	1%																																																			
2013	I		\$ 11.346	1%																																																			
	II		\$ 11.346	1%																																																			
	III		\$ 11.346	1%																																																			
	IV		\$ 11.346	1%																																																			
2014	I		\$ 11.664	1%																																																			
	II		\$ 11.666	1%																																																			
	III		\$ 11.666	1%																																																			

						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica de 27 de Noviembre de 2014.																																																																																		
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NHV-09341	ROBERTO ANTONIO GONZALEZ TAMAYO	60-62	10/08/2015	AUTO GLM NO 000515	REQUERIR al señor ROBERTO ANTONIO GONZALEZ TAMAYO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NHV-09341, para que dentro de un (1) mes siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 25 de Junio de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del decreto 1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor ROBERTO ANTONIO GONZALEZ TAMAYO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHV-09341, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td>80.908,69</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>77.957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>74.229,45</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>65.913,28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>66.583,99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>60.979,85</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>69.456,27</td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td>75.300,8</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>73.470,17</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>73.776,50</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>70.208,24</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>67.596,32</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>75.458,17</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	2012	III			80.908,69	IV			77.957,72	2013	I			74.229,45	II			65.913,28	III			66.583,99	IV			60.979,85	2014	I			69.456,27	RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	2012	III			75.300,8	IV			73.470,17	2013	I			73.776,50	II			70.208,24	III			71.919,92	IV			67.596,32	2014	I			75.458,17
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO																																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																																																				
2012	III			80.908,69																																																																																				
	IV			77.957,72																																																																																				
2013	I			74.229,45																																																																																				
	II			65.913,28																																																																																				
	III			66.583,99																																																																																				
	IV			60.979,85																																																																																				
2014	I			69.456,27																																																																																				
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO																																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																																																				
2012	III			75.300,8																																																																																				
	IV			73.470,17																																																																																				
2013	I			73.776,50																																																																																				
	II			70.208,24																																																																																				
	III			71.919,92																																																																																				
	IV			67.596,32																																																																																				
2014	I			75.458,17																																																																																				

						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la revaluación técnica de 25 de Junio de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NIA-16471	CLARA INES NARANJO TEJADA , SILVANA GALLEGO GAVIRIA Y EL SEÑOR JOSE ARLES NARANJO OSPINA	106-108	10/08/2015	AUTO GLM No 000520	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIA-16471 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a las señoras CLARA INES NARANJO TEJADA, SILVANA GALLEGO GAVIRIA Y EL SEÑOR JOSE ARLES NARANJO OSPINA y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR a las señoras CLARA INES NARANJO TEJADA , SILVANA GALLEGO GAVIRIA Y EL SEÑOR JOSE ARLES NARANJO OSPINA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIA-16471 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						se hayan generado con posterioridad a la revaluación técnica de 22 de Diciembre de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NLJ-11521	JOSE RAMON URREGO JIMENEZ	35-37	10/08/2015	AUTO GLM No 000511	REQUERIR al señor JOSE RAMON URREGO JIMENEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLJ-11521 , para que aporte: Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradiciónalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor JOSE RAMON URREGO JIMENEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLJ-11521 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CUARZO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>13.814</td><td>3%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>13.814</td><td>3%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>13.814</td><td>3%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>13.814</td><td>3%</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>14.201</td><td>3%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.203</td><td>3%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>14.203</td><td>3%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.203</td><td>3%</td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA COBRE</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/kg</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>-----</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>-----</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>-----</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>-----</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>-----</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11.396,7</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>10.558,2</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>10.921,04</td><td>5%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 22 de Enero de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA CUARZO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2013	I		13.814	3%	II		13.814	3%	III		13.814	3%	IV		13.814	3%	2014	I		14.201	3%	II		14.203	3%	III		14.203	3%	IV		14.203	3%	RELACION DE REGALIAS PARA COBRE					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/kg	%	2013	I		-----	5%	II		-----	5%	III		-----	5%	IV		-----	5%	2014	I		-----	5%	II		11.396,7	5%	III		10.558,2	5%	IV		10.921,04	5%
RELACION DE REGALIAS PARA CUARZO																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																																																																										
2013	I		13.814	3%																																																																																										
	II		13.814	3%																																																																																										
	III		13.814	3%																																																																																										
	IV		13.814	3%																																																																																										
2014	I		14.201	3%																																																																																										
	II		14.203	3%																																																																																										
	III		14.203	3%																																																																																										
	IV		14.203	3%																																																																																										
RELACION DE REGALIAS PARA COBRE																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/kg	%																																																																																										
2013	I		-----	5%																																																																																										
	II		-----	5%																																																																																										
	III		-----	5%																																																																																										
	IV		-----	5%																																																																																										
2014	I		-----	5%																																																																																										
	II		11.396,7	5%																																																																																										
	III		10.558,2	5%																																																																																										
	IV		10.921,04	5%																																																																																										
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NLK-16471	JAIRO ALONSO MENJURA GARCIA	26/08	10/08/2015	AUTO GLM NO 000519	REQUERIR al señor JAIRO ALONSO MENJURA GARCIA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-16471 , para que aporte: • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la																																																																																								

tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser:

Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza.

Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor JAIRO ALONSO MENJURA GARCIA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NLK-16471** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes	%
2014	II			1.5
	III			1.5
	IV			1.5

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 17

						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 23 de Enero de 2015.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NLL-09521	LUIS LEONEL CAMPO	21-24	10/08/2015	AUTO GLM NO 000513	REQUERIR al señor LUIS LEONEL CAMPO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLL-09521 , para que allegue a esta autoridad minera: - El Plano de delimitación del área objeto a legalizar, con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor LUIS LEONEL CAMPO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLL-09521 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas

						obligaciones, para que aporten lo siguiente: <table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA BAUXITA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th></th><th>Precio Base de Liquidación \$/Tn</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td></td><td>23 421</td><td>3%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>23 421</td><td>3%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>23 421</td><td>3%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>23 421</td><td>3%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>23 421</td><td>3%</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>24 007</td><td>3%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>24 081</td><td>3%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>24 081</td><td>3%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>24 081</td><td>3%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 23 de Enero de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA BAUXITA						AÑO	PERIODO	Producción		Precio Base de Liquidación \$/Tn	%	2012	IV			23 421	3%	2013	I			23 421	3%	II			23 421	3%	III			23 421	3%	IV			23 421	3%	2014	I			24 007	3%	II			24 081	3%	III			24 081	3%	IV			24 081	3%
RELACION DE REGALIAS PARA BAUXITA																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción		Precio Base de Liquidación \$/Tn	%																																																													
2012	IV			23 421	3%																																																													
2013	I			23 421	3%																																																													
	II			23 421	3%																																																													
	III			23 421	3%																																																													
	IV			23 421	3%																																																													
2014	I			24 007	3%																																																													
	II			24 081	3%																																																													
	III			24 081	3%																																																													
	IV			24 081	3%																																																													
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NIC-11401	GLORIA ACOSTA DE GOMEZ	57-59	10/08/2015	AUTO GLM No 000514	REQUERIR a la señora GLORIA ACOSTA DE GOMEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIC-11401, para que dentro de un (1) mes siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en revaluación técnica de fecha 05 de Agosto de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del decreto 1073 de 2015, so																																																												

pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR a la señora GLORIA ACOSTA DE GOMEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NIC-11401** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%
2012	III		9.897	1
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014	I		10.174	
	II		10.176	
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%
2012	III		11.346	1
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	
	II		11.666	
RELACION DE REGALIAS – RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%
2012	III		7.195	1
	IV		7.195	
2013	I		7.119	
	II		7.120	
	III		7.120	
	IV		7.120	
2014	I		7.139	
	II		7.321	

						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de 05 de Agosto de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																							
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NJI-09311	PEDRO LUIS FORERO ROCHA	98-100	03/08/2015	AUTO GLM No 000496	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJI-09311 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR al señor PEDRO LUIS FORERO ROCHA y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA, y a los titulares del Contrato de concesión HCF-09211X, HH8-10001X, DLK-113, Y LI4-08051, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR al señor PEDRO LUIS FORERO ROCHA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJI-09311 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente: CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - Ktes</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ Ktes</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td></td><td rowspan="8">1.5</td></tr><tr><td>2013</td><td>I</td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>II</td><td></td><td></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td></td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS					AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base de Liquidación - \$/ Ktes	%	2012	IV			1.5	2013	I			2013	II			III			IV			2014	I			II			III		
RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS																																													
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base de Liquidación - \$/ Ktes	%																																									
2012	IV			1.5																																									
2013	I																																												
2013	II																																												
	III																																												
	IV																																												
2014	I																																												
	II																																												
	III																																												

						El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 20 de octubre de 2014.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	NLK-14581	YAMMIL ESCOBAR MARTINEZ	32-34	10/08/2015	AUTO GLM NO 000512	REQUERIR al señor YAMMIL ESCOBAR MARTINEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-14581, para que allegue a esta autoridad minera: El Plano de delimitación del área objeto a legalizar, con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor YAMMIL ESCOBAR MARTINEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLK-14581 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		9.897	1%
2013	I		9.897	1%
	II		9.897	1%
	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2014	I		10.174	1%
	II		10.176	1%
	III		10.176	1%
	IV		10.176	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%
2013	I		11.346	1%
	II		11.346	1%
	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%
2014	I		11.664	1%
	II		11.666	
	III		11.666	1%
	IV		11.666	1%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al Reevaluación técnico de 22 de enero de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

AUTORIZACION TEMPORAL	QGM-15501	EL TUNEL CONSTRUCCIONES SAS	20-21	26/08/2015	AUTO GLM No 000812	REQUERIR a EL TUNEL CONSTRUCCIONES SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas correspondientes al área libre determinada como susceptible de autorizar desea aceptar e indique del volumen certificado, la cantidad de material a explotar en cada una de las fuentes: So pena de entender desistido el trámite de la autorización temporal. El solicitante deberá tener en cuenta que la zona No 2 ha sido determinada técnicamente NO viable para el desarrollo de un proyecto minero. REQUERIR a EL TUNEL CONSTRUCCIONES SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nueva certificación en la que claramente se indique la duración de las obras. So pena de entender desistido el trámite de la autorización temporal.
------------------------------	------------------	------------------------------------	-------	------------	--------------------	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de agosto de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ